

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración correspondiente a una plaza del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo C, Subgrupo C2. (2022/578/B1202).*

1. Por Acuerdo de la Mesa de 12 de diciembre de 2022 se convocó el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración correspondiente a una plaza del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo C, Subgrupo C2 y se aprobaron las bases de la convocatoria (BOPA n.º 243, de 21-XII-2022 y BOJG XI/C/104, de 21 de diciembre).

2. La base quinta de la convocatoria establece que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Junta General dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOPA una reseña en la que se señalen los lugares en los que la lista completa se expone al público. En todo caso, la lista se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General. En las listas deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y algunos dígitos del número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPA para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista provisional. De no hacerlo, se producirá la caducidad de su derecho. Transcurrido el plazo anterior y examinadas las reclamaciones, el Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y, en su caso, excluidos, cuya reseña será publicada en el BOPA, publicándose la lista completa en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General. Las alegaciones presentadas contra la lista provisional se entenderán contestadas con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

3. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de nombramiento al solicitante que haya obtenido mayor puntuación corresponderá, conforme a la base sexta de la convocatoria, al Tribunal que será designado por la Mesa de la Junta General, y dicha designación se hará pública simultáneamente con la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos.

4. La Mesa de la Junta General, por Acuerdo de 6 de febrero de 2023, aprobó la composición del Tribunal calificador y delegó en el Presidente la facultad de modificarlo y de nombrar a los asesores, ayudantes y personal de apoyo que, a propuesta del Tribunal, se estimen necesarios.

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración correspondiente a una plaza del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General del Principado de Asturias, Grupo C, Subgrupo C2.

La lista provisional completa se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta reseña de la Resolución en el BOPA, para que las personas interesadas puedan subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista provisional. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, decaerán en su derecho y la Presidencia de la Junta General dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y, en su caso, excluidos, cuya reseña será publicada en el BOPA, publicándose la lista completa en el tablón de anuncios y en la página web de la Junta General. Las alegaciones presentadas contra la lista provisional se entenderán contestadas con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

*Tercero.*—Hacer pública la designación del Tribunal calificador, que tendrá la siguiente composición:

#### *Presidente:*

Titular: doña María Dolores Blanco Fernández, Secretaria de Letrados.

Suplente: doña Beatriz Hidalgo Junco, Secretaria de Intervención.

#### *Vocales:*

Titular: doña Carmen Alegre Fernández, Auxiliar del Servicio de Publicaciones.

Suplente: doña Mercedes Laura Martín Rodríguez, Auxiliar del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo



Titular: doña Manuela Martínez Ferrero, Auxiliar del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo  
Suplente: doña Patricia Estrada-Nora Bustillo, Responsable de Relaciones Institucionales.

Titular: don Francisco Merino Soto, Secretario de Comisiones.  
Suplente: don Leopoldo Gutiérrez González, Auxiliar del Servicio de Publicaciones

*Secretaría:*

Titular: don Juan Carlos Díaz Díaz, Auxiliar del Servicio de Publicaciones.  
Suplente: don Emilio Cuenca González, Auxiliar del Servicio de Publicaciones.

Serán causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como de los asesores especialistas que en su caso designe, las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se resolverá conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

*Cuarto.*—La Mesa delega en el Presidente de la Cámara las modificaciones de la composición del Tribunal que, en su caso, sean precisas, así como la designación de los asesores especialistas o funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección.

Contra la designación del Tribunal calificador previsto en el resuelto tercero de esta Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, a 6 de febrero de 2023.—El Presidente de la Cámara.—Cód. 2023-01027.